Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000068823661

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2, SITO EN LAS PIEDRAS 418

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	JAVIER MIRANDE
Domicilio:	20185367518
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2623/2021				EJ. FISCAL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ JIMENEZ MONTILLA MAXIMO IGNACIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Tucumán, de julio de 2023.

Fdo.: MARISA DE LA FUENTE, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

SEÑOR JUEZ:
EN DE DE 2023 SIENDO LAS HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE INTERESADO Y RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS UN PERSONA QUE DIJO SER Y AQUEL VIVE ALLI PROCEDÍ A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2623/2021

AFIP c/ JIMENEZ MONTILLA MAXIMO IGNACIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

Al escrito digital de fecha 06/07/2021:

Atento lo solicitado por el Fisco Actor y constancias de autos, téngase por DESISTIDA la presente demanda. En consecuencia archívese la misma, previo cumplimiento del art. 27 inc. b de la Ley Provincial N° 6059 en el plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de los Abogados y Procuradores de Tucumán su incumplimiento. **Notifíquese electrónicamente por Secretaría.-**

IR

#35593483#375794406#20230707103316691

S.M. DE TUCUMAN, 28/6/2021

SR. AGENTE JUDICIAL
DR MIRANDE

ASUNTO JIMENEZ MONTILLA MAXIMO IGNACIO
BD. 942/ 538803 / 2021
CUIT 20338151978

Atento a verificación realizada surge que la boleta del asunto fue librada en fecha 2/6/2021 y radicada con fecha 15/6/2021

Analizado el expediente administrativo, surge que de la verificación, corresponde el desistimiento de la presente acción atento a que la actividad desempeñada por la contribuyente del asunto. "475300 - VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO", se encuentra encuadrada como Crítica conforme surge de Anexo I Resolución MTEySS 938/20 modificado por Res. 266/21 "Contribuyentes que desarrollan como actividad económica principal actividades consideradas críticas.

En consecuencia corresponde DESISTIR de la presente causa.

ECM

C.P.N. MARIO A. MARTINEZ SALAZAR PEREZ
JEFE (INT.) AGENCIA SEDE TUCUMAN
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

MINISTERIO DE ECONOMIA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Señor Juez Federal Nº 2:

JUICIO: FISCO NACIONAL vs. JIMENEZ MONTILLA MAXIMO IGNACIO s/Ejecución Fiscal - B.D. 5388/03/2021 - Expediente 2623/2021

JAVIER MIRANDE, por el **FISCO NACIONAL**, (javiermirande@gmail.com - 20-18536751-8), a V.S. respetuosamente digo:

Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante que adjunto y pido sean agregadas vengo a **DESISTIR** del proceso, solicitando a V.S. ordene el archivo de las presentes actuaciones.

Proveer de conformidad, será

J U S T I C I A

JAVIER MIRANDE
ABOGADO – AGENTE FISCAL
LEY 22192 - Tª 97 Fº 29

Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER MIRANDE
Date: 2021.07.06 14:57:06 ART